



"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

Acta Nº 11/14 de Reunión del Comité de Ética de la SPL

En Asunción, República del Paraguay, siendo las 13:40 horas del miércoles 12 de febrero del 2014, se reúnen en el local de la Secretaría de Políticas Lingüísticas los funcionarios Pablo Salinas, Liliana García y Domingo Aguilera, integrantes del Comité de Ética de esta Secretaría de Estado. Se prosigue con la lectura y análisis del Manual de Ética Pública. Domingo Aguilera inicia la lectura de la página 180, que hace referencia a las políticas de responsabilidad social (con la comunidad y el medio ambiente), a las políticas frente a los grupos de interés (contratación pública, gremios económicos y conflictos de interés) y a las políticas frente al sistema de control interno (que incluye políticas sobre riesgos y control interno), que forman parte -junto con las políticas de desarrollo administrativo, ya leídas en la reunión anterior- de las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad. Pablo Salinas procede a la lectura del contenido bajo el título "Metodología y procedimiento para la elaboración de un código de buen gobierno para entidades públicas", que menciona las siguientes tres características del proceso de elaboración: a) la temporalidad del proceso: elaboración, difusión, puesta en marcha y consistencia; b) la escala de participación: elaboración y difusión a cargo de la alta dirección de la entidad, y c) enfoque pedagógico: el código debe promover la reflexión sobre las prácticas de gobierno y debe propiciar la adopción de parámetros de comportamiento hacia la ética de la gestión. La metodología diseñada para la construcción del código de buen gobierno se encuentra articulada en seis pasos: 1) Sensibilización en gobierno corporativo para la máxima autoridad y el equipo directivo; 2) Acuerdos básicos para la formulación del código de buen gobierno; 3) Elaboración del borrador del código de buen gobierno; 4) Aprobación y adopción formal del código de buen gobierno; 5) Difusión del código de buen gobierno, y 6) Administración del código y medición de gestión del mismo. Esta administración implica el nombramiento de un promotor del código de buen gobierno y de la conformación de un comité de buen gobierno. El promotor debe ser un directivo de primer nivel, quien tendrá como funciones: asegurar la adopción formal del código, promover y liderar la conformación y puesta en operación del comité de buen gobierno, liderar acciones de difusión a los diferentes grupos de interés, ser el conducto regular entre el comité de buen gobierno y la alta dirección de la entidad, promover el estudio y cumplimiento de políticas de buen gobierno y verificar que dicho código sea la base para la rendición pública de cuentas. A continuación Liliana García lee la guía Nº 1 sobre el modelo de código de buen gobierno para entidades y organismos del Estado, el cual está constituido por una tabla de contenidos con la presentación de la máxima autoridad de la entidad y un glosario de términos, seguido de cuatro grandes títulos, bajo los que se desarrollan los siguientes puntos: I) De la orientación estratégica de la institución; II) De las Políticas de buen gobierno para la administración de la institución; III) De las Políticas de buen gobierno para la gestión de la institución, y IV) De la administración del código de buen gobierno. Domingo Aguilera lee los principales contenidos a desarrollarse en el Título I: identificación y naturaleza de la institución, compromiso con los objetivos de la misma, sus principios éticos, sus valores institucionales y la descripción de sus grupos de interés. Terminada la lectura de la página 179 y cumplida la hora estipulada de reunión, se define como fecha para el próximo encuentro, el jueves 13 de febrero del 2014, en el horario de 13:30 a 14:30 hs.

Domingo Aguilera
Miembro del
Comité de Ética -SPL

Pablo Salinas
Miembro del
Comité de Ética -SPL

Liliana García
Miembro del
Comité de Ética -SPL

